



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° **6821**



BUENOS AIRES, **21 AGO 2002**

VISTO el expediente N° 6273/00 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN METAPSICOLOGIA FREUDIANA, según lo aprobado por Resoluciones del Rector N° 725/00 y 125/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Ministerial N°51 del 18 de octubre de 2000 establece que se otorgará reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada para su acreditación por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, o que habiendo sido presentada ante dicho organismo se encuentre pendiente de acreditación.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACION EN METAPSICOLOGIA FREUDIANA, se encuentra pendiente de acreditación en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, por lo que se dan las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN METAPSICOLOGIA FREUDIANA.

Que la solicitud de la Universidad contiene todos los antecedentes de la presentación ante el organismo acreditador y se ajusta a los estándares para la acreditación de carreras de posgrado aprobados por Resolución Ministerial N°1168/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN METAPSICOLOGIA FREUDIANA que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N°24.521.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 6821

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 6827



ANEXO

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN METAPSICOLOGIA  
FREUDIANA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario de carreras de cuatro (4) o más años con título de Licenciado en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía, Licenciado en Ciencias de la Educación, Licenciado en Filosofía, Médicos y/o títulos de distinta denominación en las áreas mencionadas.
- Ser graduados de la Universidad Centro de Altos Estudios en Ciencias Exactas con título de grado o egresados de otras Universidades Nacionales o Extranjeras, estatales o privadas que acrediten título Universitario y/o estudios complementarios, que a juicio del Consejo Superior, garanticen la formación necesaria para realizar estudios en la especialidad elegida.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARACTER	CARGA HORARIA TOTAL
01	Del Objeto a la Pulsión	Obligatoria	68
02	Estructuración de los Ideales e Identificación	Obligatoria	68
03	Complejo de Edipo y Transferencia	Obligatoria	68
04	Escritos Sociales	Obligatoria	68
05	Taller de Integración y Síntesis	Obligatoria	88

El alumno deberá aprobar 4 materias básicas y un Taller de Integración y Síntesis.

CARGA HORARIA TOTAL: 360 Horas

*Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 400.*